BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 03 DE MARZO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIII - N° 44
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Licitaciones ..... Pag. 01
Subastas Electrónicas..... Pag. 02
Convocatorias ..... Pag. 03
Contrataciones Directas..... Pag. 04
Partidos Políticos..... Pag. 04
Compulsas Abreviadas ..... Pag. 07

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

COMPULA ABREVIADA Nº 237 APERTURA: 03-03-2020 HORA: 11:00.- OBJETO: "Adquisición de material eléctrico reflectores LED para predios de la E.P.E.C." LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.226.750,90.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - Nº 252518 - $ 295,90 - 03/03/2020 - BOE

TRANSPORTE AUTOMOTOR MUNICIPAL SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 001/2020 PARA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (Periodo Invernal) CON DESTINO AL PERSONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR MUNICIPAL S.E. Presentación y apertura de propuestas hasta el día 17 de marzo de 2020 a las 10 horas en la sede de Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado sito en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba.- Venta de Pliegos y consultas: desde el 02 de marzo del 2020 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en el citado domicilio. Valor del pliego: Carece de costo.

3 días - Nº 252618 - $ 1433,40 - 04/03/2020 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2020 EXP-UNC: 186/2020 - "AMPLIACIÓN NUEVO EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN – 2DA ETAPA – CIUDAD UNIVERSITARIA. VALOR DEL PLIEGO: $ 24.150. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Sitio web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 18 de Marzo de 2020 – hasta las 10:00 hs. APERTURA: El 18/03/2020 – 11:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). Presupuesto Oficial: $ 34.500.000

10 días - Nº 251472 - $ 2157 - 10/03/2020 - BOE

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0733-001222/2019. OBJETO: "READECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DEL SISTEMA DE RIEGO CAPITAL (ZONA NORTE – ZONA SUR) – MANTENIMIENTO CAUCE RÍO SUQUÍA (TRAMO I – TRAMO II) AÑO 2020". 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 127/2020 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "READECUACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES DEL SISTEMA DE RIEGO CAPITAL (ZONA NORTE – ZONA SUR) – MANTENIMIENTO CAUCE RÍO SUQUÍA (TRAMO I – TRAMO II) AÑO 2020". 2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primer Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00hs. del día 17 de marzo de 2020, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en el SUAC del Ministerio de Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo 607, planta baja, de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba hasta las 12:00 hs. del día 17 de marzo de 2020. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 8.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 10:00 hs. del día 18 de marzo de 2020, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de la presente asciende a la suma de Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veinticinco Con 64/100 ($99.886.925,64), impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle: para la Obra N° 1 la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Veintiocho

Mil Seiscientos Ocho Con 72/100 ($17.728.608,72), para la Obra N° 2 la suma de Pesos Veintinueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Doscientos Trece Con 12/100 ($29.529.213,12), para la Obra N° 3 la suma de Pesos Veintiocho Millones ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Veintiséis Con 20/100 ($28.181.326,20) y para la Obra N° 4 la suma de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Con 60/100 ($24.447.777,60). 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra por la que oferta. 11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 252445 - s/c - 03/03/2020 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA-. EXPTE. N° 0405-009724/2020. La Agencia Córdoba Deportes S.E.M. llama a Licitación Pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL LED EN FACHADAS DEL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES". Presentación de Propuestas hasta el día 12 de marzo de 2020 a las 10.00 horas en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. sito en la Av. Cárcano S/N (Estadio Mario Alberto Kempes) de la Ciudad de Córdoba, en sobre cerrado, sin membrete o indicador de oferente. Apertura de las ofertas: 12 de marzo de 2020 - 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. sito en la Av. Cárcano S/N , 1° piso, Ala Sur, (Estadio Mario Alberto Kempes) de la Ciudad de Córdoba. Pliegos: PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/. Clasificación de Obra: ARQUITECTURA DE PRIMERA CATEGORIA. Presupuesto Oficial: $ 37.590.948,41 - Pliego Sin Valor. Consultas: Jefatura de Área Asuntos Jurídicos y Dictámenes de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., con domicilio en Av. Ramón J. Cárcano S/N° del Barrio Chateau Carreras de esta Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas

3 días - Nº 252449 - s/c - 03/03/2020 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4912 - APERTURA PRORROGADA: 09/03/2020 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION DE INSFRAESTRUCTURA DE ALIMENTACION PARA SALAS DE TELECOMUNICACIONES.-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.742.250,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 252290 - $ 1038,15 - 03/03/2020 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

PRORROGA COMPULA ABREVIADA Nº 233 APERTURA PRORROGADA: 06-03-2020 HORA: 10:00.- OBJETO: "PODA DE ARBOLES ZONA "I"- Villa Carlos Paz; Estancia Vieja, San Antonio de Arredondo, Mayu Sumaj, Icho Cruz, Tala Huasi, Cuesta Blanca, San Nicolas y paraje La Juanita." LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.603.250,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 252303 - $ 1178,40 - 03/03/2020 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

PRORROGA COMPULA ABREVIADA Nº 234 APERTURA PRORROGADA: 06-03-2020 HORA: 11:00.- OBJETO: "PODA DE ARBOLES ZONA "I"- Distrito Punilla: Localidades de Tanti, Santa Santa Cruz del Lago, Cabalango, Bialet Massé, Parque Siquiman, San Roque y zonas aledañas." LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.041.875,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 252313 - $ 1155,45 - 03/03/2020 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4920 APERTURA: 11-03-20 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y EN SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS MT/BT EN ALTA GRACIAS Y VILLAS VECINAS". LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.002.400.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 252517 - $ 1219,20 - 03/03/2020 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACION PUBLICA Nº 4919 APERTURA: 11-03-20 HORA: 11.- OBJETO: "CUADRILLAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION Y EN SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS MT/BT - DISTRITO RIO SEGUNDO.". LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $5.614.400.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 252535 - $ 1135,05 - 03/03/2020 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA - COTIZACION 2020/0000005 EXPEDIENTE 0435-070000/2020	
OBJETO DE CONTRATACION	Provisión de Bidones de Agua y Sifones de Agua Gasificada para las distintas dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el período que va desde el mes de Abril de 2020 a Diciembre de 2020.
FECHA DE SUBASTA	09/03/2020
HORARIO DE SUBASTA	09:00 hs a 13:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 172.800,00
MARGEN MINIMO DE MEJORA	1%
FORMA DE PAGO	Dentro de los 30 días desde la conformación de la factura por la provisión mensual
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION	A través dela cuenta del proveedor en compras públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

3 días - Nº 252858 - s/c - 05/03/2020 - BOE

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ACLARATORIA - PRÓRROGA

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – OBRA PÚBLICA -COTIZACIÓN N° 2020/000004
EXPTE. N°0747-092512/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REFACCIONES EDILICIAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, UBICADO EN CALLE RIVERA INDARTE N°650, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.
NOTA ACLARATORIA	POR LA PRESENTE, SE ACLARA LO SIGUIENTE: - POR UN ERROR MATERIAL INVOLUNTARIO EL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES FUE ESCANEADO DEFECTUOSAMENTE POR LO QUE LOS INTERESADOS, SÓLO DEBERÁN TENER EN CUENTA EL ARCHIVO **"PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES_FINAL.PDF"** - ATENTO A QUE EL PRESUPUESTO FUE ACTUALIZADO A **FEBRERO 2020**, SE HAN MODIFICADO LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES, POR TAL MOTIVO, SÓLO DEBE CONSIDERARSE EL ARCHIVO **"PLANILLA DE PRESUPUESTO_FINAL.PDF"** - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA **FECHA DE SUBASTA** HA SIDO **PRORROGADA** AL DÍA **MIÉRCOLES 04/03/2020** EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

3 días - Nº 252426 - s/c - 03/03/2020 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2020/000026 Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos generados en el E.P.N° 3- Correccional para Mujeres, Complejo Carcelario N° 1 – Rvdo. Francisco Luchesse, Escuela de Cadetes y Unidad de Contención del Aprehendido (UCA), dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión ocho (08) meses, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. FECHA DE SUBASTA: 06/06/2020 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 16:00 MONTO: $5.192.000,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley Nº 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal Web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 252867 - s/c - 03/03/2020 - BOE

CONVOCATORIAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental "Mina de Sal Telarito". Lugar, fecha y hora: en salón de fiestas, Calle Pública S/N (al lado del destacamento policial), localidad de Lucio V. Mansilla - día 25 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. Área de implantación: se ubica se ubica en el departamento Tulumba, Pedanía San Pedro, a unos 3600 m al SO de la población de Lucio V. Mansilla, en el sector NE de las Salinas Grandes. Las coordenadas son X:3.624.673 – Y:6.697.691. Toma de vista del expediente: Deberá el interesado requerirlo por escrito por ante SUAC de esta Secretaria de Ambiente (Av. Pablo Richieri N°2187 Rogelio Nores Martínez – ciudad de Córdoba) en el horario de 08:00 hs a 20:00 hs, con una antelación suficiente, y se fijará su fecha y hora con un plazo máximo de hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Plazo y modalidad de inscripción: El interesado a la inscripción, podrá hacerlo hasta las 12:00 hs. del 23 de marzo de 2020, sea de manera presencial por ante SUAC de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba (Av. Pablo Ricchieri N° 2187, B° Rogelio Nores Martínez- Ciudad de Córdoba), o vía correo electrónico a la casilla audienciaspublicasambiente@gmail.com, por su usuario. La inscripción por esta modalidad electrónica, será por cada interesado, de manera personalizada, teniendo cada uno de ellos que hacerlo por su propio domicilio electrónico, conforme ley 10618, modif. Ley 5350 –T.O. 6653-. Autoridad de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, Sr. Nestor Rui. Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y http://secretariadeambienteycambioclimatico.cba.gov.ar/audiencias-publicas/

2 días - Nº 252123 - s/c - 03/03/2020 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental "Mina de Sal San Pablo". Lugar, fecha y hora: en salón de fiestas, Calle Pública S/N (al lado del destacamento policial), localidad de Lucio V. Mansilla - día 25 de marzo de 2020 a las 11:00 hs. Área de implantación: se ubica en el departamento Tulumba, Pedanía San Pedro, a unos 3300 m al SO de la población de Lucio V. Mansilla, en el sector NE de las Salinas Grandes. Las coordenadas son X:3.623.582- Y:6.698.733. Toma de vista del expediente: Deberá el interesado requerirlo por escrito por ante SUAC de esta Secretaria de Ambiente (Av. Pablo Richieri N°2187 Rogelio Nores Martínez – ciudad de Córdoba) en el horario de 08:00 hs a 20:00 hs, con una antelación suficiente, y se fijará su fecha y hora con un plazo máximo de hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Plazo y modalidad de inscripción: El interesado a la inscripción, podrá hacerlo hasta las 11:00 hs. del 23 de marzo de 2020, sea de manera presencial por ante SUAC de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba (Av. Pablo Ricchieri N° 2187, B° Rogelio Nores Martínez- Ciudad de Córdoba), o vía correo electrónico a la casilla audienciaspublicasambiente@gmail.com, por su usuario. La inscripción por esta modalidad electrónica, será por cada interesado, de manera personalizada, teniendo cada uno de ellos que hacerlo por su propio domicilio electrónico, conforme ley 10618, modif. Ley 5350 –T.O. 6653-. Autoridad de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergano, Sr. Nestor Rui. Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y http://secretariadeambienteycambioclimatico.cba.gov.ar/audiencias-publicas/

2 días - Nº 252121 - s/c - 03/03/2020 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental "Mina de sal Vida Nueva II". Lugar, fecha y hora: en salón de fiestas, Calle Pública S/N (al lado del destacamento policial), localidad de Lucio V. Mansilla - día 25 de marzo de 2020 a las 13:00 hs. Área de implantación: se ubica en el departamento Tulumba, Pedanía San Pedro, a unos 3600 m al SO de la población de Lucio V. Mansilla, en el sector NE de las Salinas Grandes. Las coordenadas son X:3.623.082 – Y:6.700.696. Toma de

vista del expediente: Deberá el interesado requerirlo por escrito por ante SUAC de esta Secretaria de Ambiente (Av. Pablo Richieri N°2187 Rogelio Nores Martínez – ciudad de Córdoba) en el horario de 08:00 hs a 20:00 hs, con una antelación suficiente, y se fijará su fecha y hora con un plazo máximo de hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Plazo y modalidad de inscripción: El interesado a la inscripción, podrá hacerlo hasta las 13:00 hs. del 23 de marzo de 2020, sea de manera presencial por ante SUAC de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba (Av. Pablo Ricchieri N° 2187, B° Rogelio Nores Martínez- Ciudad de Córdoba), o vía correo electrónico a la casilla audienciaspublicasambiente@gmail.com, por su usuario. La inscripción por esta modalidad electrónica, será por cada interesado, de manera personalizada, teniendo cada uno de ellos que hacerlo por su propio domicilio electrónico, conforme ley 10618, modif. Ley 5350 –T.O. 6653-. Autoridad de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, Sr. Nestor Rui. Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y http://secretariadeambienteycambioclimatico.cba.gov.ar/audiencias-publicas/

2 días - Nº 252124 - s/c - 03/03/2020 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº35/2020 EXP-UNC: 130/2020 - "CERRAMIENTO EN PLANTA BAJA CASA DEL ESTUDIANTE" VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Sitio web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El 10 de Marzo de 2020 – hasta las 10:00 hs. APERTURA: El 10/03/2020 – 11:00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones).

2 días - Nº 252485 - $ 731 - 03/03/2020 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CÓRDOBA

EDICTO COMPLEMENTARIO DEL N° 252699

ANEXO II
ELECCIONES INTERNAS CERRADAS PARA RENOVAR AUTORIDADES PARTIDARIAS CIRCUITALES, DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES Y NACIONALES EN TODOS LOS NIVELES DE REPRESENTACION PARTIDARIA ELECTIVA DIA DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2020

TITULO I DE LOS ELECTORES, DOCUMENTOS Y PADRONES Capítulo 1 De los Electores y Documento Habilitante ARTICULO 1: Son electores del Partido Justicialista para seleccionar candidatos a cargos partidarios en las próximas elecciones internas cerradas convocadas para el día Domingo veintiséis (26) de Abril de dos mil veinte (2020) -en los niveles nacional, provincial, departamental y circuital- los afiliados incorporados al padrón partidario y los ciudadanos que se afilien en oportunidad de emitir su voto (v. artículos 69, 70 y concordantes, de la C.O) ARTICULO 2: A los fines de la emisión del sufragio, la calidad de elector se prueba -exclusivamente- por la inclusión en el padrón partidario debidamente autenticado por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y también por el ejercicio del "voto afiliatorio". ARTICULO 3: Será documento habilitante para votar la Libreta de Enrolamiento (L.E) ó Cívica (L.C), el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y la Cédula de Identidad (C.I) sea provincial ó federal. La Junta Electoral Provincial (J.E.P) podrá autorizar otra forma de acreditar la identidad de los electores. ARTICULO 4: El sufragio es universal y secreto. Capítulo 2 Del Padrón Electoral Partidario ARTICULO 5: El padrón electoral partidario para las elecciones internas del día veintiséis (26) de Abril de dos mil veinte (2020), será aquél que confeccione la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en los términos del artículo 1° del presente Reglamento Electoral. ARTICULO 6: El padrón definitivo será exhibido informáticamente durante diez (10) días corridos -como mínimo- a partir de las doce (12) horas del día Miércoles 15 de Abril de 2020, en la sede partidaria de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. La exhibición de padrones provisorios comienza el Miércoles 26-2-2020 y vence el día Lunes dieciséis (16) de marzo de 2020 a las doce (12) horas. La Junta Electoral Provincial (J.E.P), si lo estima necesario, podrá insertarlo en la página WEB del Partido Justicialista y/u otras redes sociales y/o disponer la exhibición del padrón provisorio en las sedes partidarias departamentales del interior de la Provincia. Durante la vigencia del plazo de exhibición de los padrones provisorios podrán efectuarse observaciones sobre errores, omisiones ó inclusiones de afiliados.

ARTICULO 7: Dentro de los siete (7) días corridos de vencido el plazo de exhibición del padrón provisorio establecido en el artículo anterior (16-3-20), como mínimo, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) dictará resolución sobre las observaciones, tachas y enmiendas receptadas y aprobará el padrón definitivo del comicio interno. El plazo vencerá el día LUNES 23 de Marzo de 2020. ARTICULO 8: La Junta Electoral Provincial (JEP), hará grabar ejemplares del padrón definitivo y lo exhibirá –en soporte informático- a partir del día Miércoles 15 de Abril de 2020 en la sede de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba y, si lo estima necesario, en la sede central de los Departamentos de la Provincia y -en ningún caso- con una anticipación menor a los diez (10) días corridos previos a la celebración del acto comicial, plazo que podrá extenderse a criterio de la JEP. ARTICULO 9: Los padrones definitivos aprobados por la Junta Electoral Provincial serán entregados a las listas oficializadas –según el nivel presentado- el día Jueves 16 de Abril de 2020. ARTICULO 10: En cumplimiento del artículo veintisiete (27) de la Ley n° 23.298, diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la elección interna (26-4-20) la Junta Electoral Provincial (J.E.P), remitirá el padrón definitivo aprobado al Juez Federal con competencia electoral y a la justicia electoral provincial.. TITULO II DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL Capítulo 1 Jurisdicción, Competencia y Sede ARTICULO 12: En todo el territorio de la Provincia tendrá jurisdicción exclusiva y competencia excluyente en materia electoral interna la Junta Electoral Provincial (J.E.P), la que tendrá su asiento oficial en la sede partidaria provincial, sita en Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. ARTICULO 13: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) será coordinada por el miembro elegido por la Mesa Ejecutiva (por receso del Congreso), y podrá designar –de afuera de su seno- el secretario relator (preferentemente abogado) y el secretario administrativo ó de actas (artículo 87 de la C.O.), además de la Secretaria del cuerpo designada en la Convocatoria. Luego de integrada por todos sus miembros (v. artículos 15 y 16) -en su primer reunión y entre sus miembros- se distribuirán las funciones que desempeñará cada uno de sus integrantes La J.E.P. dictará su propio reglamento interno y su quórum –luego de integrados los miembros propuestos por las listas- estará constituido por más de la mitad (1/2) de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria (1ª. citación) y de un tercio (1/3) de sus integrantes- como mínimo, después de transcurrido el plazo de una hora de la convocatoria originaria (2ª. citación) Capítulo 2 Atribuciones ARTICULO 14: Son atribuciones exclusivas de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), además de las atribuidas por la Legislación vigente y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), las siguientes: a.- Ordenar, clasificar, aprobar y distribuir los

padrones partidarios. b.- Dictar todas las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para asegurar la efectividad del acto electoral interno. c.- Organizar los comicios internos, estudiar y resolver los reclamos e impugnaciones de todo tipo que formulen los interesados legitimados en cada una de las etapas del proceso electoral. d.- Prorrogar y adecuar tanto los plazos del cronograma electoral cuanto la fecha fijada para la elección interna cuando -a su exclusivo criterio- el proceso electoral lo haga necesario. e.- Designar los Delegados Electorales de cada uno de los Departamentos y también en los Circuitos que lo estime necesario, y darles las instrucciones y directivas necesarias para el desempeño de sus funciones. f.- Requerir el auxilio y colaboración de las autoridades policiales, Dirección de Escuelas, de Correos y Telecomunicaciones, del Juzgado Federal (con competencia electoral) y de las demás dependencias oficiales ó privadas que se necesiten para la implementación y ejecución del proceso electoral. g.- Aprobar las boletas de sufragio (votos). h.- Fiscalizar el proceso eleccionario, en todas sus etapas, y realizar el escrutinio definitivo. i.- Proclamar los candidatos las autoridades partidarias electas. j.- Resolver toda cuestión no prevista, e interpretar -en última y definitiva instancia- la legislación electoral aplicable. Capítulo 2 Conformación ARTICULO 15: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) inicial –a través de su coordinador- ejercerá sus funciones hasta el día Viernes (10) de Abril de 2020, fecha en que -dictada la resolución con relación a las observaciones que se hagan y dispuesta la oficialización de las listas de candidatos- deberán integrarse los nuevos integrantes propuestos por las listas oficializadas. A partir de las 12 horas de dicho Viernes 10-4-20 queda integrada la Junta Electoral Provincial que conducirá el proceso hasta su finalización. ARTICULO 16: DISPONESE que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales y, en su defecto, circuitales, donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados. En su caso, el número que correspondiera En esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y –si se sobrepasara tal cantidad- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas hasta llegar al tope de once (11). Capítulo 3 Designación y Voto RTICULO 17: ESTABLECESE que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestos por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial –que se dictará el día Viernes diez de Abril de dos mil veinte (2020) a las doce horas- y, todos ellos, tendrán VOZ Y VOTO. TITULO III APODERADOS Y FISCALES Capítulo Unico1 De los Apoderados y Fiscales ARTICULO 18: A partir de su presentación requiriendo la oficialización, cada lista podrá designar un (1) apoderado titular y un (1) suplente. Este último solamente podrá actuar en caso de ausencia ó impedimento del titular. ARTICULO 19: Las listas oficializadas podrán nombrar fiscales para que lo representen en las mesas receptoras de votos de su nivel. También podrán designar Fiscales Generales en cada local de votación, en cada Circuito y en cada Departamento de la Provincia donde la lista haya sido oficializada. Los Fiscales Generales tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado en cada una de las mesas habilitadas. ARTICULO 20: Los Fiscales de Mesa y los Fiscales Generales de las listas oficializadas deberán estar afiliados en el padrón del departamento, circuito y sub-circuito donde cumplan funciones. ARTICULO 21: El Fiscal de Mesa titular podrá votar en la mesa que actúe, aunque no esté inscripto en ella, siempre que lo esté en otra mesa del mismo circuito o sub-circuito y lo haga constar específicamente. ARTICULO 22: Los poderes de los Fiscales Generales y de Mesa serán otorgados por el apoderado general habilitado ante la Junta Electoral Provincial (J.E.P) por cada lista oficializada y deberán contener -bajo pena de inadmisibilidad- nombre y apellido completo, numero de documento cívico de identidad, domicilio electoral, firma del Fiscal autorizado y del apoderado otorgante. Los poderes deberán presentarse ante el Presidente de cada mesa para su acreditación y convalidación. TITULO IV DE LA OFICIALIZACION DE LISTAS y BOLETAS Capítulo 1 Del Vencimiento del Plazo ARTICULO 23: Hasta las doce (12) horas del día LUNES seis (6) de ABRIL del año dos mil veinte (2020) podrán presentarse listas de candidatos a cargos partidarios -en todos los niveles y categorías- en la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), sita en Bv. San Juan n° 579 de Córdoba. Capítulo 2 Requisitos ARTICULO 24: Cada una de las listas a cubrir candidatos a autoridades partidarios que requiera oficialización deberá incluir -sin excepción alguna- la nómina de candidatos titulares y de suplentes establecida por la Carta Orgánica del Partido Justicialista y observar la legislación vigente. ARTÍCULO 25: Para ser considerada provincial ó departamental las listas deberán cumplimentar, estrictamente y sin excepciones, las exigencias contenidas en los artículos 73, 74 y concordantes de la C.O... Únicamente las listas de naturaleza provincial podrán proponer candidaturas para cargos de todas las categorías y en todos los niveles. Capítulo 3 Identificación ARTICULO 26: Las Listas Provinciales serán identificadas con un numero (entre el uno (1) y el diez (10) y un color. Las Listas Departamentales serán identificadas con un numero de dos dígitos (entre el once (11) y el noventa y nueve (99) y las listas circuitales de tres dígitos (entre el cien (100) y el novecientos noventa y nueve (999), pudiendo llevar también la identificación de un color solicitado, más no se autorizaran boletas con impresión a colores. En todos los casos el número y color serán asignados por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) Las boletas podrán ser individualizadas con la imagen de los candidatos ó de referentes que presten su consentimiento. Las imágenes del Tte. General Juan Domingo Perón, Eva Perón, José Manuel de la Sota y el Escudo Justicialista, podrán ser utilizados por todas las listas que se presenten en la contienda electoral, y no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna de ellas. Capítulo 4 De la Lista Sabana y Medidas ARTICULO 27: Se utilizara el sistema de sabanas donde irán unidos los candidatos a cargos partidarios de todos los niveles. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de niveles de candidatos comprenda la elección interna convocada, cuyos tramos irán unidos entre sí por medio de líneas negras punteada y marcada perforación que permita el doblez del papel. Para una diferenciación más nítida se podrán utilizar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. ARTICULO 28: Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas y ser de color blanco (papel tipo diario u otro aprobado por la JEP), impresas con tipografía o tinta negra, siendo las dimensiones de cada una de las secciones ó tramos de la boleta y la total aquellas que establezca la Junta Electoral Provincial. Para ello podrá oír –previamente- a los apoderados de las listas provinciales. Las listas deberán presentar los modelos de boletas (votos) para su oficialización en todos los niveles, hasta las 12 horas del día SABADO once (11) de Abril de dos mil veinte (2020). Se exhibirán a partir de las 17 horas del día siguiente hasta el LUNES trece (13) de Abril de dos mil veintes (2020) (a las 12 horas) y se resolverá –a mas tardar- el MARTES catorce 14) de Abril de dos mil veinte (2020, dieciocho (18) horas). Capítulo 5 De la Falta de Presentación ARTICULO 30: La falta de presentación en término de las boletas para ser incorporadas a las urnas con motivo del comicio interno convocado, que operará el día Viernes diecisiete (17) de Abril de dos mil veinte (2020), a las 12 horas, es de responsabilidad absoluta y exclusiva de cada una de las listas, y no se admitirá reclamo alguno en tal sentido por acompañamiento extemporáneo. Las boletas presentadas tardíamente solo podrán incorporarse solo en el supuesto hipotético de que el Comando Electoral no hubiera cerrado y precintado las urnas. TITULO V DE LOS DELEGADOS Y DISTRIBUCION DE UTILES Capítulo 1 De las Facultades de los Delegados Electorales ARTICULO 31: Los Delegados Electorales que designe la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en cada Departamento y/o Circuito, tendrán las siguientes facultades: a) Impartir instrucciones a través de los respectivos comandos electorales de Departamento y/ó de Circuito, a los Presi-

dentes de Mesa y sus Suplentes. b) Proponer a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) los Presidentes de Mesa y autoridades suplentes. c) Organizar -con la colaboración del Comando Electoral- los locales del comicio o lugares de votación, la habilitación de los cuartos oscuros (mesas de votación) y la fijación de los padrones electorales exteriores en las sedes partidarias (no de cada lista). d) Programar la entrega a las autoridades de mesa de todos los elementos provistos por la Junta Electoral (J.E.P) para realizar el comicio interno. e) Distribuir previamente las urnas (Viernes 24 de Abril de dos mil veinte (2020) y supervisar la recepción, custodia de las urnas y demás documentos electorales, hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por parte de la Junta Electoral Provincial (J.E.P). f) Informar en forma documentada a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) de todos los resultados electorales del Departamento y de los Circuitos de su jurisdicción. g) Cualquier otra misión y/o gestión que le encomiende la Junta Electoral Provincial (J.E.P). Capítulo 2 De la Distribución de Útiles Electorales ARTICULO 32: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) proveerá al Comando Electoral todo lo necesario para que -con suficiente anticipación- cuente con las urnas, formularios, sobres, etc., y demás elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario interno, a fin de que el Comando (C.E) –a través de los Delegados- entregue al Presidente de cada mesa los siguientes elementos: a) Ejemplar del padrón electoral (afiliados) b) Sobres opacos para la emisión del voto. c) Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P). d) Sobres para devolver la documentación, impresos y papelería en general. e) Ejemplares de las resoluciones generales aplicables dictadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y formularios de acta de apertura y de cierre de escrutinio. f) Fajas, cintas de seguridad y demás útiles electorales. TITULO VI DEL ACTO ELECTORAL Capítulo 1 De las Prohibiciones ARTICULO 33: Durante el día del comicio interno convocado para renovar autoridades partidarias, queda expresamente prohibido: a) Reuniones de electores, ofrecer o entregar boletas a electores, ó abrir locales electorales a menos de ochenta (80) metros de los lugares de votación ó sedes de las mesas receptoras de votos. b) La portación armas de fuego o blanca. c) Los actos públicos o de proselitismo que violen el plazo de anticipación a la iniciación del comicio interno que determine la Junta Electoral Provincial (veda). d) Queda prohibida la realización de todo mecanismo que tienda a anticipar eventuales resultados del acto comicial y las proyecciones de los sondeos deberán darse a publicidad vencida la hora de cierre del comicio interno. Capítulo 2 De la Ubicación de las Mesas y Autoridades ARTICULO 34: Las mesas receptoras se ubicaran donde lo decida la Junta Electoral Provincial (J.E.P), siguiendo -en la medida que ello sea posible- la ubicación de las elecciones internas partidarias precedentes. En tiempo y forma se solicitarán las colaboraciones pertinentes a quienes correspondan. LA designación de los lugares de votación serán harán conocer en el plazo fijado en el cronograma electoral (SABADO dieciocho (18) de Abril de dos mil veinte (2020) y se comunicarán a las listas oficializadas con la mayor anticipación posible a la fecha del comicio. ARTICULO 35: Cada mesa receptora de votos tendrá -como única autoridad- un Presidente, el que podrá tener uno (1) o dos (2) suplentes. Estas autoridades serán designadas por la Junta Electoral Provincial en el plazo establecido en el cronograma electoral (Lunes veinte (20) de Abril de dos mil veinte (2020). En caso de ausencia de las autoridades designadas, el Delegado de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) elegirá un elector del padrón de la mesa de afiliados para que asuma tales funciones de autoridad de mesa. ARTICULO 36: Las autoridades designadas y los fiscales de mesa (si los hubiere), a las siete y cuarenta y cinco (7,45) horas del día fijado para el comicio interno (26-4-2020), procederán a constituir la mesa receptora de votos en el lugar de votación establecido por la Junta Electoral. Si faltaren las autoridades de mesa designadas, a las ocho y treinta (8.30) horas se procederá de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) a los Delegados Electorales en los términos de la parte final del artículo que antecede. Los actos de la apertura del comicio (Domingo 26 de Abril de 2020), emisión del sufragio, funcionamiento del cuarto oscuro, clausura del acto electoral, escrutinio de la mesa, etcétera, se regirán conforme lo dispone el Código Electoral Nacional (C.E.N) y subsidiariamente el Provincial (C.E.P). Capítulo 3 De la Finalización y Escrutinio Definitivo ARTICULO 37: Terminado el acto comicial convocado, el Presidente de la Mesa, con la suscripción de los fiscales de mesa y/ó generales de las listas oficializadas intervinientes que así lo requieran, enviara en forma inmediata a la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) sita en calle Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba, o a la sede del Comando Electoral en calle Duarte Quirós 545 de la misma Ciudad, sea directa o indirectamente a través de los Delegados Electorales, un telegrama con el resultado electoral según acta de escrutinio, individualizando lugar de votación, numero de mesa y sexo, Remitidos los telegramas, los Delegados deberán arbitrar que –con la mayor seguridad y rapidez- se remitan las urnas utilizadas en el comicio interno a la sede central del Comando Electoral en la Ciudad de Córdoba, sito en calle DUARTE QUIROS nº 545 (Planta Baja) de la Ciudad de Córdoba ARTICULO 38: Las listas tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para efectuar protestas y reclamaciones relativas a vicios sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras a partir del cierre del comicio. Las impugnaciones solamente podrán ser formuladas por las listas oficializadas que hayan intervenido en el comicio interno. Vencido dicho plazo no se dará curso a ninguna impugnación. ACTO SEGUIDO (Lunes 27 de Abril de dos mil veinte (2020) a partir de las 18 horas) se iniciará el escrutinio definitivo. ARTICULO 39: En todo lo relativo al procedimiento del escrutinio, su validez, la eventual declaración de nulidad de lo actuado en una mesa y la comprobación de irregularidades, se aplicará -en lo adaptable y procedente- lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N) y, en forma subsidiaria –si se presentaran situaciones no previstas en éste- por el Código Electoral Provincial (C.E.P). ARTICULO 40: En los casos de mesas donde no se haya realizado la elección, o que esta haya sido anulada, podrá convocarse a elecciones complementarias siempre y cuando cualquiera de las listas intervinientes lo solicitara dentro de las veinticuatro horas (24) horas siguientes al acto eleccionario; en cuyo caso se aplicara -en lo adaptable y procedente- EL artículo 116 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N) y subsidiariamente el Código Electoral Provincial.. ARTICULO 41: Las cuestiones que se suscitaran con relación tanto a la posible anulación de mesas, recuento de sufragios donde hubiere errores u omisiones en la documentación, tratamiento de los votos impugnados y el procedimiento a seguirse en esos casos, cuanto lo relativo al computo final y a las posibles protestas contra el escrutinio, proclamación de los electos y, finalmente, la destrucción de las boletas usadas en el acto electoral, se resolverán -en lo adaptable y procedente- de conformidad a lo establecido en los artículos 117 al 124 y concordantes del Código Electoral Nacional y, en subsidio, el Código Electoral Provincia).TITULO VII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Único ARTICULO 42: A los efectos de la recepción, revisión, publicación, oficialización de listas de candidatos a cargos de autoridades partidarias como así también para la recepción de modelos, exhibición, oficialización de boletas, designación de lugares de votación y autoridades de mesa la Junta Electoral Provincial (J.E.P) se regirá por los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado. Las facultades acordadas a la J.E.P revisten un mero carácter ejemplificativo o enunciativo y nunca taxativo (v. artículo 14, j de éste Reglamento). ARTICULO 43: La Junta Electoral Provincial aplicara el presente Reglamento Electoral (R.E) en todas y cada una de las situaciones expresamente contempladas y resolverá los restantes casos no previstos en los términos y de acuerdo al Código Electoral Nacional, las Leyes n° 19.945, 20.175, 22.838, 22.864, 23.476, 24.444, 24.904, 25.610,, 25.658, 25.858, 25.982, 26.215, 26.571, 26.744, 26.774, 27.120, 27.337, 27.412 y sus modificatorias; la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (n° 23.298, 26.571, 27.504 y modificatorias) y solo subsidiariamente por el Código Electoral Provin-

cial (C.E.P);la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba y supletoriamente la Nacional), Leyes 9571 y 9572 con sus modificatorias n* 9.838, 9.839, 10.272 y ó los cuerpos legales que los reemplacen, modifiquen ó sustituyan en el futuro. Se ha asignado supremacía al Código Electoral Nacional en razón que se trata de una elección interna cerrada que comprende autoridades de nivel nacional (congresales)l, que absorben a los demás niveles y, además, por tratarse de un partido de distrito. ARTICULO 44: Cuando se hubiese oficializado una sola lista de candidatos en su respectiva categoría podrá prescindirse del voto de los electores, excepto que la lista única solicite concurrir a la votación. La Junta Electoral Provincial (J.E.P), en la primera hipótesis, luego de verificar que la lista única reúne todos los requisitos para su oficialización, procederá a su proclamación (artículo 72 de la C.O.). ARTICULO 45: Se deja establecido que para el comicio interno convocado para el día Domingo 26 de Abril de 2020, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) está facultada ampliamente para reglamentar el voto afiliatorio previsto en el artículo 70 de la CO y el sistema electoral de lemas y sublemas ARTICULO 46: La Junta Electoral Provincial podrá convocar a una audiencia de apoderados de todas las listas provinciales para el día MIERCOLES veintidós (22) de Abril de dos mil veinte (2020), a los fines de evaluar la marcha del proceso electoral interno y superar todo obstáculo o inconveniente subsistente. En cualquier oportunidad, podrá, a su vez, convocar otras a los mismos fines. ARTICULO 47: Todas las notificaciones con relación a providencias, decretos y/o resoluciones de la Junta Electoral Provincial se consideraran notificadas a la oficina, automáticamente, el mismo día de su dictado, debiendo concurrir los apoderados todos los días y firmando un libro de concurrencia. Asimismo, la JEP podrá publicar sus providencias, decretos, resoluciones y demás documentación de naturaleza electoral en las redes sociales habilitadas a tales fines (FACEBOOK www.facebook.com/Partido-Justicialista-Distrito-Córdoba; TWITTER @CBAPJ y la página WEB www.pjcordoba.org), lo cual también importará notificación automática y de pleno derecho.. ARTICULO 48: LA proclamación pública de los candidatos que resulten electos en todos los niveles serán públicamente proclamados el día miércoles veintinueve (29) de Abril de dos mil veinte (2020), entregando la constancia partidaria que acredite la condición de electos y la duración de su mandado. ARTICULO 49: La Junta Electoral Provincial comunicará la proclamación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial. ARTICULO 50: La Junta Electoral Provincial, además, dispondrá la publicación de la proclamación en el Boletín Oficial de la Provincia. Domingo Angel CARBONETTI Apoderado PARTIDO JUSTICIALISTA Distrito Córdoba

1 día - s/c - 02/03/2020 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

CEPROCOR

Compulsa Abreviada N° 02/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CEPROCOR (SEDE SANTA MARÍA DE PUNILLA) Expediente 0646-000337/2020 La Presidencia del Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada N° 02/2020 para la Contratación de Servicio de Limpieza para CEPROCOR (Sede Santa María de Punilla). El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: $ 1.300.000.- (son pesos un millón trescientos mil con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la sede de Córdoba de CEPROCOR situada en Álvarez de Arenales 180, ciudad de Córdoba. La fecha límite de presentación de ofertas es el día 04/03/2020, a las 10:00hs.-

10 días - Nº 251269 - s/c - 04/03/2020 - BOE

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD APROSS

Compulsa Abreviada Electrónica N° 2020/000050 – EXPEDIENTE Nº: 0088-120605/2020. Objeto de la Contratación: La Administración Provincial de Seguro de Salud -APROSS- llama a Compulsa Abreviada Electrónica para la contratación del SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO PISO QUINTO DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS- según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO (DATOS Y TELEFONÍA). Fecha Visita técnica obligatoria: 02/03/2020. Hora: 10:00 hs. Consultas: 02/03/2020. Hora: 11:00 hs.. Fecha límite de presentación: 05/03/2020 – 10:00 hs. . Acto de apertura de ofertas: Sede Central de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba. Fecha del acto de apertura: 05/03/2020 - 12:00 hs. Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS ($716.600,00) (IMPUESTOS INCLUIDOS). Forma de Pago: treinta (30) días de la conformación de la respectiva factura. Forma de Adjudicación: por renglón. Criterio de Selección: Precio. Lugar y forma de presentación: Forma de presentación: los interesados registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014, deberán ingresar la oferta: 1) Electrónicamente, a través de su cuenta en Compras Públicas y b) Físicamente: la Documentación prevista en el ANEXO III DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en el SUAC de la Mesa de Entradas de la APROSS, sita en calle Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba. Plazo de ejecución: veintiún (21) días corridos de notificada la orden de compra correspondiente. Publicación de Pliegos de bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y Aclaratorias: Portal oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba (Oportunidades proveedores)

3 días - Nº 252461 - s/c - 03/03/2020 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba